

**Análisis de la aplicación de las NIA relacionadas con la planeación según el decreto reglamentario 2132 por los contadores públicos en Bucaramanga****Analysis of the application of the ISAs related to planning according to regulatory decree 2132 by public accountants in Bucaramanga**

María Fernanda Salas Orozco<sup>1</sup>  
Norbey Esneyer Delgadillo Bonilla<sup>2</sup>  
Ingrid Andrea Ardila Arciniegas/ Tutor<sup>3</sup>

**Resumen**

Partiendo del objetivo de reconocer la experticia y conocimiento de las Normas Internacionales de Auditoría de los profesionales contables en la etapa de planeación de un encargo de auditoría, se ejecuta un análisis cualitativo de acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario 2132. De esta manera, se obtiene evidencia relevante sobre el tema de estudio que determina que los Revisores Fiscales de la ciudad de Bucaramanga reconocen la importancia de la aplicación de las Normas Internacionales de Auditoría en el ejercicio profesional y fomentan la práctica de los requerimientos del código de ética para los profesionales de contaduría pública.

Palabras Clave: Revisoría Fiscal, Aseguramiento de la información, Normas internacionales de auditoría, Planeación, Documentación, Riesgos.

**Abstract**

Having as a goal the recognition/evaluation of the professional accountants' expertise in the planning stage of the audit, and how professional accountants' performance their activities. A qualitative analysis is developed to evaluate their knowledge in the regulation 2132, this regulation implementation and its execution. Getting with this analysis evidence that Fiscal Reviewers in the city of Bucaramanga mostly recognize the importance of the International Auditing Standards in the professional performance as well as they put in practice the requirements of the code of ethics for public professionals' accountants.

Keywords: Statutory Auditor, Information assurance, International auditing standards, Planning, Documentation, Risks.

---

<sup>1</sup> Autor de contacto: Contador Público-USTA-COLOMBIA; Estudiante Especialización Revisoría fiscal. mafesa3320@hotmail.com

<sup>2</sup> Autor: Contador Público-USTA-COLOMBIA; Estudiante Especialización Revisoría fiscal

<sup>3</sup> Director: Contador Público-USTA-COLOMBIA; Especialista en Revisoría fiscal y Auditoría Externa

## Introducción

En este artículo se describen los resultados de investigación cuyo objeto se orientó a identificar el conocimiento que tienen los Contadores Públicos sobre las normas internacionales de auditoría implementadas en Colombia y que se relacionan con la etapa de planeación, las cuales se enfocan en la aceptación y reaceptación del cliente, en la asignación de un equipo de auditoría con competencias y cuenta con las características éticas y de comportamiento profesional para la ejecución del encargo, un presupuesto de actividades con el detalle de requerimientos de horas para cada actividad a desarrollar, la realización de la carta de compromiso para fijar los acuerdos necesarios dentro del encargo, la documentación suficiente y adecuada para soportar su labor, un entendimiento de la independencia por parte del equipo que desarrolla el trabajo, la identificación de los riesgos y la respuesta a los riesgos evaluados, junto con la determinación de las deficiencias de control interno que deben ser reportadas al Gobierno Corporativo.

Como antecedente se tiene que los Revisores Fiscales en Colombia generalmente hacia uso de las Normas de auditoría generalmente aceptadas “NAGAS” y las normas éticas de la Ley 43 de 1990 siendo los ejes principales para desarrollar su trabajo; sin embargo, con la entrada en vigencia de la Ley 1314 y con ella el Decreto Único Reglamentario 2132 que acoge las normas internacionales de auditoría, el Profesional en Contaduría Pública en ejercicio de la Revisoría Fiscal, tuvo que iniciar un nuevo proceso de formación autónoma o asistida para el desarrollo de sus funciones y en cumplimiento de lo reglamentado por el Regulador. Es por ello, que el Artículo en cumplimiento del objetivo de investigación, determina la forma en que ha impactado el cambio de normatividad en los Revisores Fiscales en Bucaramanga, específicamente en la etapa de Planeación de la auditoría.

En el desarrollo de la investigación se parte de un marco referencial construido a partir de fuentes secundarias como: informes y artículos en revistas de investigación, trabajos de grado, orientaciones y documentos enfocados a la planeación, control, ética e independencia aplicables a los Revisores Fiscales, lo cual se complemento con información de fuentes primarias a una muestra definida por conveniencia de veinticuatro (24) profesionales de Contaduría Pública que se desempeñan como Revisores Fiscales diferentes sectores empresariales a quienes se aplicó un formato estructurado de entrevista. Algunos de los entrevistados laboran profesionalmente en firmas internacionales y regionales de auditoría; así mismo, se entrevistaron personas naturales que laboran como revisores fiscales independientes. Los formatos como herramienta confiable en el logro del objetivo de la investigación, permitió conocer las diferentes perspectivas que tiene los revisores fiscales sobre la norma y la importancia que se brinda a su aplicación.

## **Referentes que orientan el ejercicio de la Revisoría bajo el decreto reglamentario 2132**

### **Antecedentes normas de aseguramiento de la información**

A nivel mundial la Federación Internacional de Contadores (IFAC) desempeña un papel fundamental frente al mejoramiento de las prácticas contables, puesto que está encargada de mejorarlas para proteger el interés público y generar confianza financiera en los stakeholders. Para tal fin, la IFAC integra Concejos que cumplen funciones específicas para la expedición de normas de alta calidad y de interés general. Estos Concejos son independientes y garantizan transparencia y efectividad en la expedición del código de ética para profesionales de la contabilidad, normas internacionales de auditoría, revisión, otros encargos de aseguramiento y servicios relacionados con normas internacionales de control de calidad, normas internacionales de educación y normas internacionales de contabilidad del sector público. (Colmenares Rodríguez, Suarez Corte, & Serrano Amaya, 2011).

Estas normas surgen para armonizar los estándares, a raíz de experiencias de casos y de análisis situacionales; sus actualizaciones buscan adaptarse a las nuevas necesidades y requerimientos de negocios y del mercado mundial.

Todas las Normas Internacionales de Auditoría presentan una estructura estandarizada, compuesta por objetivos, requerimientos y un método de aplicación y otras especificaciones para cumplir con los estándares internacionales al auditar los estados financieros. (Baron, 2015). De esta manera, los Profesionales pueden aplicarlas de manera uniforme, entendiéndose que existen circunstancias particulares de acuerdo a la naturaleza de cada Entidad.

En Colombia, la (Ley 1314, 2009), permitió la incorporación de las Normas Internacionales de Información Financiera y Normas Internacionales de Auditoría en el artículo 5 de la presente ley se dispuso:

*“se entiende por normas de aseguramiento de información el sistema compuesto por principios, conceptos, técnicas, interpretaciones y guías, que regulan las calidades personales, el comportamiento, la ejecución del trabajo y los informes de un trabajo de aseguramiento de información. Tales normas se componen de normas éticas, normas de control de calidad de los trabajos, normas de auditoría de información financiera histórica, normas de revisión de información financiera histórica y normas de aseguramiento de información distinta de la anterior.”*

Las normas internacionales de auditoría adoptadas en Colombia no deroga ni deja sin vigencia a las normas contenidas en la Ley 43 de 1990 en cuanto a la auditoría y código de ética, sirven para complementar y enforzar el ejercicio profesional.

El Decreto 302 del 20 de 2015, compilado en el DUR 2420, reglamentó dichas normas mediante su artículo 1 y estableció en sus artículos 2 y 3 la obligación de aplicarlas para una buena parte de los revisores fiscales, se establecen grupos, se definen cronogramas para la aplicación y finalmente se incorporaron en el ordenamiento nacional las Normas de Aseguramiento de la Información, el cual a su vez fue modificado por el Decreto 2496 del mismo año, se disponen ciertas especificaciones para las entidades

vigiladas por la super intendencia financiera y cambios en cronogramas de aplicación para entidades de tipo solidario y salud.

En el Decreto 2101 del 2016, Se adiciona el título 5 al marco normativo existente, dentro del cual se contienen las Normas de Información Financiera para entidades que no cumplen la hipótesis de negocio en marcha, la cual es un principio fundamental para la preparación de los estados financieros de propósito general de una entidad. Se considera que una entidad cumple con este principio cuando cuenta con la capacidad de continuar con sus operaciones durante un futuro predecible, sin necesidad de ser liquidada o de cesar en sus operaciones.

Seguidamente en el Decreto 2131 del 2016 Se realizan ciertos cambios al marco técnico normativo de las NIF para el grupo 1 mediante la incorporación del anexo 1.2., que incluye modificaciones a la NIC 7, NIC 12 y NIIF 15. Estas modificaciones entran a regir a partir del primero de enero del 2018. De igual manera, en el Título 2 del Decreto 2420 de 2015, se compiló el régimen reglamentario normativo para los preparadores de información financiera que conforman el Grupo 2, que se encontraba reglamentado dentro del Decreto 3022 de 2013 e igualmente, se incorporó como Anexo 2 el respectivo marco técnico que hacía parte conjunta del este último Decreto. Sin embargo, la compilación y reproducción mecánica de dicho marco técnico no se incluyó la Sección 23, Ingresos de actividades ordinarias, que hace parte del mismo, por lo cual se hace necesario incorporarla al Anexo 2 del Decreto 2420 de 2015.

Posteriormente Decreto 2132 del 2016 por medio del cual se modifica parcialmente el marco técnico normativo de las Normas de Aseguramiento de la información, previsto en el artículo 1.2.1.1., del Libro I, Parte 2, Título 1, del Decreto 2420 de 2015 y se dictan otras disposiciones. El cual entrará a regir a partir del 1° de enero del 2018, y tiene como principal novedad la incorporación de la Norma Internacional de Prácticas de Auditoría 1000.

Finalmente, el 22 de diciembre de 2017 se expidió el Decreto 2170 que adopta la NIA 701 – Comunicación de las cuestiones claves de la auditoría en el informe emitido por un auditor independiente y modifica varias de las NIA existentes

### **La revisoría fiscal en Colombia y las normas de aseguramiento de la información**

Los inicios de la Revisoría Fiscal datan desde la colonización cuando se ejercía el control sobre las actividades de los artesanos, estableciéndose como una práctica independiente desarrollada por un órgano externo a la estructura de las organizaciones. Desde sus principios, esta práctica fue enfocada a la protección de los recursos de los dueños dado que se presentaban administraciones delegadas y se tenían actividades designadas por entes estatales. En Colombia se han dado diferentes denominaciones: comisario fiscal, interventor, inspector, comisario, revisor y actualmente revisoría fiscal que fue un término acuñado por la empresa colombiana de seguros “Colseguros”. (Pineda, Uribe, & Bermudez, 2010)

La Revisoría Fiscal se define como una institución de origen legal de carácter profesional que por ley figura bajo la responsabilidad de un profesional de la ciencia contable, el cual está limitado al cumplimiento de sus funciones establecidas en la ley comercial del país. (Consejo Técnico de la Contaduría Pública, 2008). Esta función del profesional contable nace con el objetivo de ejercer control por parte del Estado en el

## APLICACIÓN NIA EN LA PLANEACION EN BUCARAMANGA

sector privado y poder fiscalizar las operaciones y garantizar el cumplimiento de sus disposiciones normativas y estatutarias, funciones delegadas específicamente a los profesionales que ejercen la Revisoría Fiscal.

En Colombia la normatividad que regulaba el ejercicio de la Revisoría Fiscal era la Ley 43 de 1990 emitida por el Gobierno Nacional, reconoció las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, denominadas “NAGAS”, que debía caracterizar al Profesional, en términos de su trabajo y su ejercicio. Estas normas se componían de normas personales, normales relativas a la ejecución del trabajo y normas relativas a rendición de informes. Estos requerimientos mínimos establecen una hoja de ruta para la ejecución del trabajo y para que se tengan bases para otorgar la fe pública mediante su firma.

La costumbre de los contadores independientes en Colombia era desarrollar sus actividades sin uniformidad y claridad debido que la norma era muy sucinta y no requería aspectos específicos sino generales. Frente a esta situación y debido al proceso de globalización se evidenció la necesidad de acogerse a estándares internacionales que aportan calidad y seguridad en el trabajo que se realiza; por tal razón en Colombia se acogieron las Normas internacionales de Auditoria bajo la Ley 1314 de 2009 y su decreto reglamentario 2132 de 2016.

El papel que ha desarrollado la Revisoría Fiscal en Colombia, ha incentivado la inversión dado el grado de razonabilidad atestado por el Profesional que opina sobre las cifras contables auditadas, generando esta situación incremento en el otorgamiento de créditos expedidos por diferentes Entidades crediticias y concedidos a Empras de diversos sectores. El Estado bajo el Artículo 207 del Código de Comercio, otorga varias responsabilidades enfocadas al cumplimiento normativo.

El revisor fiscal, como ente de control con funciones asignadas por el gobierno en las compañías y como veedor de los inversionistas debe ejercer su trabajo de una forma ética y profesional, con amplio conocimiento de las responsabilidades inherentes al ejercicio de cada una de las actividades realizadas, con objetividad, responsabilidad e independencia mental y cumpliendo con los estándares internacionales para permitir una apertura económica y desarrollo del país. (Rincón & Florez, 2016)

Desde sus inicios la revisoría fiscal tiene unas funciones impuestas y una responsabilidad ante la sociedad, las cuales debe conocer y cumplir a cabalidad para aportar a un desarrollo integral, influyendo positivamente en los controles, para lograr un crecimiento sostenible mediante las recomendaciones basadas en la evaluación de los controles de la Entidad y su Entorno, como lo establece las Normas. (Archibold, Aguilera, & Escobar, 2017)

Debido al crecimiento económico y la interacción entre países, se han impuesto estándares de competitividad y calidad, para ofrecer información clara y confiable a cualquier usuario de la misma, que sin importar la nacionalidad, comprenderá la estructura de las cifras financieras. Para ello, se deben diseñar procedimientos de auditoria adecuados a estas necesidades y a los objetivos propuestos en la Etapa inicial de la Auditoria (Parra, 2014)

En el siguiente cuadro se observa una síntesis de las principales normas de auditoría relacionadas con la Etapa de Planeación, las cuales son aplicadas en el ámbito internacional y Nacional a través del Decreto 2132:

APLICACIÓN NIA EN LA PLANEACION EN BUCARAMANGA

**Tabla 1.** Principales normas de auditoría relacionadas con la planeación

N° NAI	NOMBRE	OBJETIVO	COMENTARIO
		<i>(Tomado ad pedem litterae de la Norma)</i>	<i>(Breve observación de los Autores del Proyecto)</i>
NICC 1	Norma internacional de control de calidad 1 control de calidad en las firmas de auditoría que realizan auditorías y revisiones de estados financieros, así como otros encargos que proporcionan un grado de seguridad y servicios relacionados	El objetivo de una Firma de Auditoría es el establecimiento y el mantenimiento de un sistema de control de calidad que le proporcione una seguridad razonable de que: (a) la firma de auditoría y su personal cumplen las normas profesionales y los requerimientos legales y reglamentarios aplicables; y (b) los informes emitidos por la firma de auditoría o por los socios de los encargos son adecuados en función de las circunstancias.	Esta norma indica que la Firma de Auditoría no solamente es la persona jurídica, sino también el auditor independiente y en ambos casos se debe adoptar un sistema de calidad que contemple procedimientos, políticas, normas profesiones, requerimientos legales, para la ejecución de su trabajo y emisión de informes, a fin de ofrecer seguridad razonable a cada encargo de auditoría.
NIA 200	Objetivos globales del auditor independiente y realización de la auditoría de conformidad con las normas internacionales de auditoría	En la realización de la auditoría de estados financieros, los objetivos globales del auditor son: (a) la obtención de una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, que permita al auditor expresar una opinión sobre si los estados financieros están preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con un marco de información financiera aplicable; y (b) la emisión de un informe sobre los estados financieros, y el cumplimiento de los requerimientos de comunicación contenidos en las NIA, a la luz de los hallazgos del auditor.	El Auditor independiente, en ejercicio de sus facultades, debe incrementar el grado de confianza para los usuarios de la información, cumpliendo requerimientos éticos y obrando con escepticismo profesional y juicio profesional, para obtener una adecuada evidencia de auditoría.
NIA 210	Acuerdo de los términos del encargo de auditoría	El objetivo del Auditor es aceptar o continuar con un encargo de auditoría únicamente cuando se haya acordado la premisa sobre la que la auditoría se va a realizar mediante: (a) la determinación de si concurren las condiciones previas a una auditoría; y (b) la confirmación de que existe una comprensión común por parte del auditor y de la dirección y, cuando proceda, de los responsables del gobierno de la entidad acerca de los términos del encargo de auditoría.	El Encargo de Auditoría debe ser oficializado mediante una carta de compromiso, en la que las partes -Auditor y Empresa- se comprometen bajo las responsabilidades aplicables a cada uno; así mismo, en este acuerdo se establecen otros términos necesarios para atender el Encargo (honorarios, cronograma general de actividades, reuniones, informes, entre otros).

APLICACIÓN NIA EN LA PLANEACION EN BUCARAMANGA

NIA 220	Control de calidad de la auditoría de estados financieros	<p>El objetivo del Auditor es implementar procedimientos de control de calidad relativos al encargo que le proporcionen una seguridad razonable de que:</p> <p>(a) la auditoría cumple las normas profesionales y los requerimientos legales y reglamentarios aplicables; y</p> <p>(b) el informe emitido por el auditor es adecuado en función de las circunstancias.</p>	<p>Mediante implementación de procedimientos de control de calidad sobre los encargos de auditoría, el auditor puede proporcionar seguridad razonable sobre el cumplimiento de las normas profesionales y los requerimientos legales y reglamentarios aplicables.</p> <p>Busca que el informe emitido por el auditor sea adecuado, a través de la evaluación del cumplimiento de requerimientos: de ética, la asignación de equipos a los encargos y la realización del trabajo.</p>
NIA 230	Documentación de auditoría	<p>El objetivo del Auditor es preparar documentación que proporcione:</p> <p>(a) un registro suficiente y adecuado de las bases para el informe de auditoría; y</p> <p>(b) evidencia de que la auditoría se planificó y ejecutó de conformidad con las NIA y los requerimientos legales o reglamentarios aplicables.</p>	<p>El proceso de documentación de la auditoría es un proceso importante y trascendental del encargo del auditor, pues conlleva al registro de evidencias sobre cada uno de los hallazgos de la auditoría en forma suficiente y apropiada. Esta evidencia, permite determinar si el trabajo se llevó a cabo con la diligencia profesional que corresponde.</p>
NIA 240	Responsabilidades del auditor en la auditoría de estados financieros con respecto al fraude	<p>Los objetivos del auditor son:</p> <p>(a) identificar y valorar los riesgos de incorrección material en los estados financieros debida a fraude;</p> <p>(b) obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada con respecto a los riesgos valorados de incorrección material debida a fraude, mediante el diseño y la implementación de respuestas apropiadas; y</p> <p>(c) responder adecuadamente al fraude o a los indicios de fraude identificados durante la realización de la auditoría.</p>	<p>Esta norma aclara los alcances en las pruebas de auditoría frente al fraude, teniendo presente que la responsabilidad de prevenirlo y detectarlo es del gobierno de la entidad y la dirección.</p> <p>El fraude puede surgir principalmente dados los siguientes tres elementos: incentivo, presión y oportunidad. Por esta razón, el auditor siempre debe obrar con escepticismo profesional para evaluar claramente la evidencia que recibe y revisa.</p>

APLICACIÓN NIA EN LA PLANEACION EN BUCARAMANGA

<p>NIA 250</p>	<p>Consideración de las disposiciones legales y reglamentarias en la auditoría de estados financieros</p>	<p>Los objetivos del auditor son:            (a) la obtención de evidencia de auditoría suficiente y adecuada del cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que, de forma generalmente admitida, tienen un efecto directo en la determinación de cantidades e información materiales a revelar en los estados financieros;            (b) la aplicación de procedimientos de auditoría específicos que ayuden a identificar casos de incumplimiento de otras disposiciones legales y reglamentarias que puedan tener un efecto material sobre los estados financieros; y            (c) responder adecuadamente al incumplimiento o a la existencia de indicios de un incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias identificados durante la realización de la auditoría.</p>	<p>El auditor deberá obtener evidencia suficiente y adecuada con respecto al cumplimiento de las normas y realizar una evaluación de los controles que la administración mantiene en la Entidad.</p> <p>El auditor no es responsable de prevenir incumplimientos y no se puede esperar que detecte las falencias sobre los aspectos normativos, debido a que la responsabilidad es de la Administración de la Entidad.</p>
<p>NIA 260</p>	<p>Comunicación con los responsables del gobierno de la entidad</p>	<p>Los objetivos del auditor son los siguientes:            (a) la comunicación clara a los responsables del gobierno de la entidad de las responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de estados financieros, así como una descripción general del alcance y del momento de realización de la auditoría planificados;            (b) la obtención de los responsables del gobierno de la entidad de la información necesaria para la auditoría;            (c) la comunicación oportuna a los responsables del gobierno de la entidad de los hechos observados que sean significativos y relevantes en relación con su responsabilidad de supervisión del proceso de información financiera; y            (d) el fomento de una comunicación eficaz recíproca entre el auditor y los responsables del gobierno de la entidad.</p>	<p>El proceso de comunicación con la administración debe tener la premisa de reconocer cual es la forma, momento y contenido adecuado para ser compartido. La información debe ser entregada por escrito a la Entidad, cuando los hallazgos evidenciados en el transcurso de la auditoría son significativos y materiales para la organización.</p> <p>Una comunicación eficaz puede incluir presentaciones e informes escritos formales, así como comunicaciones menos formales, tales como discusiones; se pueden realizar por escrito o dialogadas, dependiendo de lo que se debe comunicar y la claridad de la responsabilidad que tiene la administración frente a la información.</p>



APLICACIÓN NIA EN LA PLANEACION EN BUCARAMANGA

<p><b>NIA 265</b></p>	<p>Comunicación de las deficiencias en el control interno a los responsables del gobierno y a la dirección de la entidad</p>	<p>El objetivo del auditor es comunicar adecuadamente a los responsables del gobierno de la entidad y a la dirección las deficiencias en el control interno identificadas durante la realización de la auditoría y que, según el juicio profesional del auditor, tengan la importancia suficiente para merecer la atención de ambos.</p>	<p>Las deficiencias del control interno se evidencian en la realización de pruebas de auditoría y son denominadas hallazgos, que deben ser comunicados oportunamente y definirse la posibilidad de discutir los hechos y circunstancias relevantes relativas a estos con el nivel adecuado de la dirección.</p> <p>La significatividad de una deficiencia en el control interno depende no sólo de si se ha producido realmente alguna incorrección, sino también de la probabilidad de que se pueda producir y de la posible magnitud de la incorrección.</p>
<p><b>NIA 300</b></p>	<p>Planificación de la auditoría de estados financieros</p>	<p>El objetivo del auditor es planificar la auditoría con el fin de que sea realizada de manera eficaz.</p>	<p>Esta NIA busca establecer una organización de los procedimientos a realizar durante la auditoría, siendo liderada por el socio a cargo, teniendo en cuenta la experiencia y conocimientos del Equipo a cargo. Se</p> <p>Este programación establece alcances de procedimientos analíticos, rotación de énfasis, naturaleza de las pruebas, entre otros asuntos, teniendo en cuenta la evaluación de los riesgos significativos y procedimientos de detalle que se esperan realizar durante la etapa de ejecución de la auditoría.</p>
<p><b>NIA 315</b></p>	<p>Identificación y valoración de los riesgos de incorrección material mediante el conocimiento de la entidad y de su entorno</p>	<p>El objetivo del auditor es identificar y valorar los riesgos de incorrección material, debida a fraude o error, tanto en los estados financieros como en las afirmaciones, mediante el conocimiento de la entidad y de su entorno, incluido su control interno, con la finalidad de proporcionar una base para el diseño y la implementación de respuestas a los riesgos valorados de incorrección material.</p>	<p>La finalidad de esta norma es obtener el suficiente conocimiento de la compañía a auditar, reconociendo su entorno, transacciones, estructura, forma de financiación, factores normativos, aplicación del control interno y saldos contables, a fin de evaluar los riesgos significativos que pueden impactarla en el corto y mediano plazo. Los riesgos que se identifican en esta etapa corresponden a los inherentes y de control, que pueden afectar el riesgo de detección y muestreo de auditoría.</p>

APLICACIÓN NIA EN LA PLANEACION EN BUCARAMANGA

<p><b>NIA 320</b></p>	<p>Importancia relativa o materialidad en la planificación y ejecución de la auditoría</p>	<p>El objetivo del auditor es aplicar el concepto de importancia relativa de manera adecuada en la planificación y ejecución de la auditoría.</p>	<p>La NIA dispone unos parámetros para identificar lo que se considera significativo (material) en los estados financieros. La materialidad en términos generales es la cifra usada como umbral para mediciones de errores significativos que el Auditor establece y que puede generar controversia entre los usuarios de la información financiera. Uno de los propósitos del Auditor es garantizar una seguridad razonable sobre la información financiera, que este libre de incorrección material.</p>
-----------------------	--	---	--

*Nota:* Esta tabla resume de manera clara y sucinta el Decreto reglamentario 2132 que modificó la aplicación de las NIA en Colombia aplicable para el proceso de planeación de la auditoría.

**Análisis situacional de la implementación de las normas internacionales de auditoría relacionadas con la planeación, por parte de los Contadores Públicos en la ciudad Bucaramanga**

Este apartado presenta un análisis cualitativo de la opinión de 24 profesionales contables de la ciudad de Bucaramanga referente a preguntas específicas relacionadas con la actividad contable que ejercen en relación con la aplicación de las normas internacionales de auditoría. Es importante destacar que el tamaño de la población se determinó a partir de la aplicación de la fórmula matemática “*cálculo del tamaño de la muestra desconociendo el tamaño de la población*”.

$$n = \frac{Z_a^2 \times p \times q}{d^2}$$

Dicha fórmula se aplicó debido a que se desconoce el tamaño real de la población de revisores fiscales de la ciudad de Bucaramanga, por lo tanto, se calcula a partir del nivel de confianza ( $Z_a$ ), probabilidad de éxito ( $p$ ) de probabilidad de fracaso ( $q$ ) y precisión ( $d$ ). Los valores para estos parámetros se obtuvieron a partir de la selección de un índice de confianza de 95%, cuyo nivel de confianza ( $Z_a$ ) corresponde a 1,96. Se tomó este valor de confianza ya que, por lo general, un índice de confianza de 95% funciona adecuadamente. El índice de confianza del 95% indica que los intervalos de confianza para aproximadamente 95 de las muestras incluirán el parámetro de población.

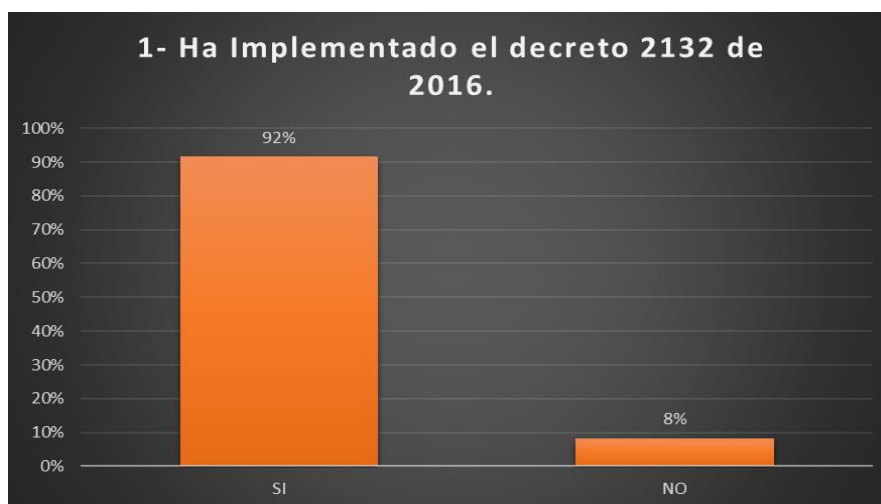
A partir de esta deducción los demás parámetros corresponden:  $p = 50\%$   $q = 50\%$   $d = 20\%$  y, aplicando la fórmula se estimó un tamaño de población correspondiente a 24 Revisores Fiscales, en ejercicio de su profesión.

Con este tamaño de muestra y a partir de la aplicación de una encuesta, se determinó el nivel de incidencia de las normas internacionales de auditoría dentro de la profesión contable en Bucaramanga.

Las opiniones de los profesionales recogen aspectos relevantes relacionados con el desempeño de sus funciones como Revisores Fiscales, adicionalmente se evalúa la adopción de planes de auditoría, estrategias de implementación, uso de recursos, código de ética, adopción de cambios significativos de la revisoría fiscal e inconvenientes de la aplicación de las Normas.

El instrumento aplicado para la obtención de resultados fue una encuesta, a continuación, se muestra la tabulación y análisis de los resultados obtenidos por pregunta aplicada:

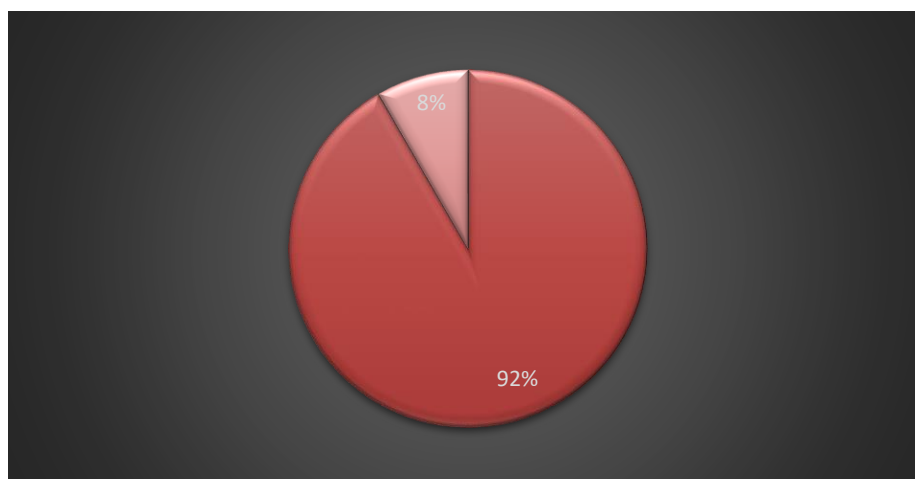
**Figura 1.** *Implementado los decretos NIAS.*



**Fuente:** *Los autores*

De acuerdo con la pregunta 1, (¿En su desempeño de las labores de revisoría fiscal ha implementado el decreto 2132 de 2016, que trata sobre el conjunto de Normas de Auditoría aplicables en los Encargos de Aseguramiento de la Información?), el 92 % de los contadores públicos encuestados desempeñan las labores propias de la revisoría fiscal adoptadas bajo el decreto 2132 del 2016, mientras que el 8% manifiesta que no lo ha implementado. Respeto a esto se podría decir a nivel general que los profesionales contables del municipio de Bucaramanga tienen conocimiento de la norma actual que rige la revisoría fiscal, por lo tanto, la aplican en labores propias de planeación, ejecución y finalización de los encargos de auditoría.

**Figura 2.** *Diseña y desarrolla planes de auditoria*



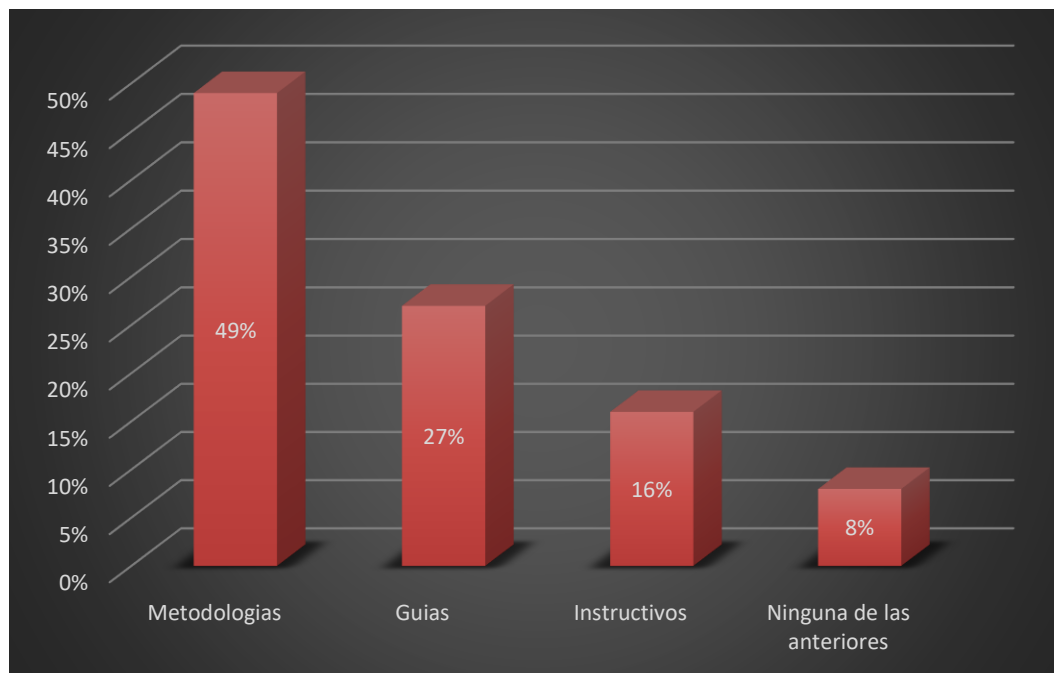
**Fuente:** *Los autores*

De acuerdo con la pregunta 2, (¿Diseña y desarrolla un plan de auditoría para la planeación del encargo?), análogo a la primera pregunta, las respuestas reflejan la obtención de los mismos resultados porcentuales, es decir el 92% de los profesionales que ejercen su trabajo como revisores fiscales, realiza las actividades de planeación al momento de aceptar un encargo de auditoría, entretanto, el 8% de la muestra no desarrolla un plan de auditoria, por lo que se podría esperar que su labor está limitada y en este caso

## APLICACIÓN NIA EN LA PLANEACION EN BUCARAMANGA

se presentaría una sub auditoría, entendido como el proceso de obtención de evidencia insuficiente o una sobre auditoría, que indica que el proceso no fue ejecutado para cumplir unos objetivos y alcance específicos desde el principio de la auditoría, sino que frecuentemente y durante el tiempo del contrato, se incrementaron los alcances y en consecuencia el costo de la auditoría, afectando el presupuesto y honorario pagado por el Cliente.

**Figura 3.** *Herramientas que utilizan para la auditoria*



**Fuente:** *Los autores*

De acuerdo con la pregunta 3, (Para el desarrollo del trabajo de auditoría cuenta con), el 49% de los revisores fiscales encuestados acuden al uso de las metodologías estandarizadas y extractos de las Normas Internacionales de Auditoría, lo que podría significar que trabajan en firmas de auditoría estructuradas, con unas políticas claras en el desarrollo de los encargos. En segundo lugar, se encuentran las guías como herramientas de uso por un 27% de la población; éstas son herramientas de referencia para la realización de los trabajos de auditoría y los informes de aseguramiento de la información. Por otro lado, el 16% de los revisores fiscales hacen uso de instructivos emitidos por entes de control y entes que reglamentan la profesión, mientras que el 8% de los revisores fiscales no consienten el uso de herramientas, sino que aplican su criterio profesional.

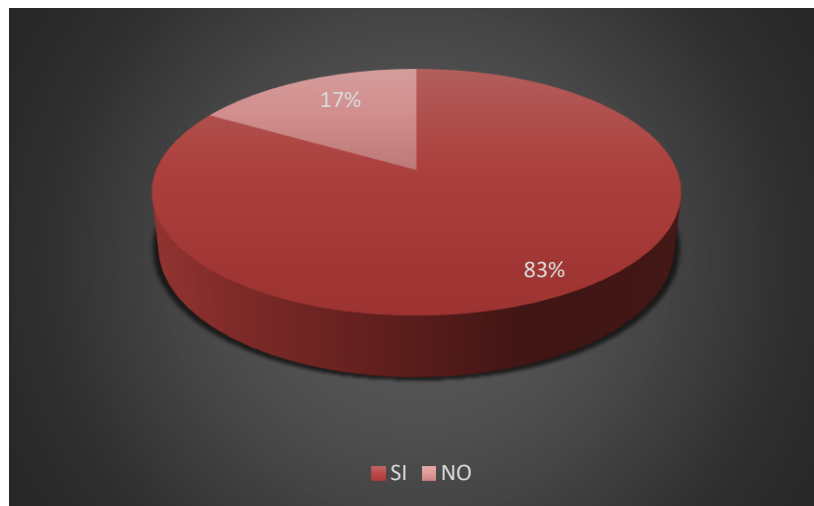
Por lo anterior se puede decir que, dentro del ejercicio de la revisoría fiscal los revisores fiscales en su mayoría implementan herramientas en los procesos de auditoría pues facilitan la realización de los encargos.

Respecto de la cuarta pregunta 4, (¿Qué estrategias utiliza para mantener el escepticismo profesional en los encargos auditoría?), se obtuvieron a manera general dos interpretaciones diferentes: unos consideran que se trata de conducta y criterio mientras

## APLICACIÓN NIA EN LA PLANEACION EN BUCARAMANGA

que otros consideran que implementan estrategias como políticas, declaraciones de independencia, capacitación al personal y socialización continua con el equipo de trabajo. Cabe aclarar que todos manifiestan que la independencia es fundamental en el desarrollo de los encargos.

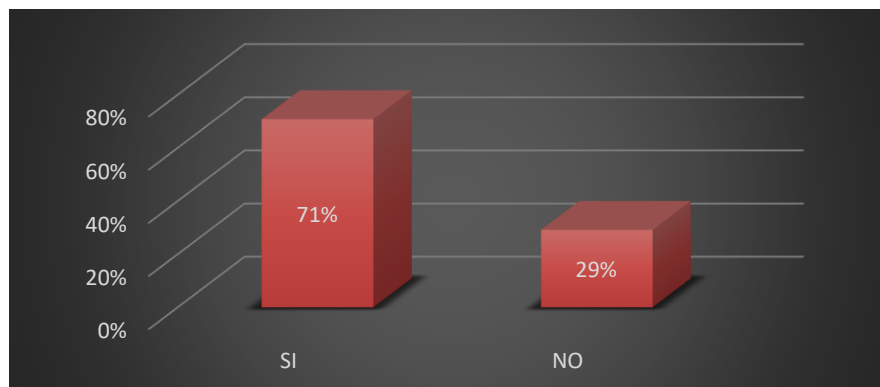
**Figura 4.** Realiza cálculo de la materialidad



**Fuente:** Los autores

De acuerdo con la pregunta 5, (¿En sus trabajos de auditoría efectúa el cálculo de la materialidad?), la figura 4 refleja que el 83% de los encuestados calculan la materialidad en los trabajos de auditoría y además reconocen los usuarios principales de los estados financieros, su interés, el entorno de la compañía y el Benchmark aplicable en función de la naturaleza de la Entidad. El 17% de los encuestados no consideran importante realizar el cálculo de materialidad puesto que ellos aplican la revisión de la totalidad de las transacciones, por lo tanto, no comprendieron su concepto e importancia y evidentemente ejecutan un proceso errado de sobre auditoría.

**Figura 5.** La profesión ha sufrido cambios significativos



**Fuente:** Los autores

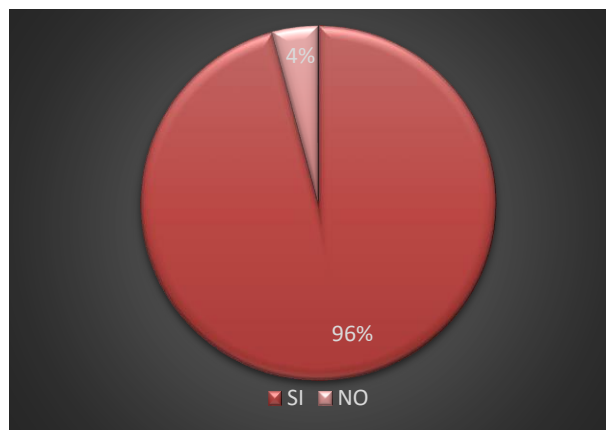
Respecto a la pregunta 6, (¿Considera que la revisoría fiscal ha tenido cambios significativos durante los últimos cinco años?), el 71% de los contadores públicos encuestados opina que ha percibido y experimentado cambios significativos en la

## APLICACIÓN NIA EN LA PLANEACION EN BUCARAMANGA

profesión, esto debido a que las NIAS contemplan con más rigurosidad los procesos y procedimientos para la realización de los encargos de auditoría y además se establece prioridad al aseguramiento de la calidad del trabajo. Desde otra perspectiva el 29% de los encuestados no considera que hubiese cambiado la profesión debido a que a su juicio la Ley 43 de 1990 contiene aspectos similares a la norma actual.

Son evidentes los cambios entre las NAGAS antes de la implementación del Decreto 2132 de 2016 y las NIAS, aunque en el fondo guardan una esencia similar de la auditoría relacionada con la planeación, ejecución y conclusión, sin embargo, las NIAS tienen un enfoque hacia el riesgo y el control, a la vanguardia de lo requerido en la evaluación de los procesos de las Compañías.

**Figura 6.** *Aplica el código de ética*



**Fuente:** *Los autores*

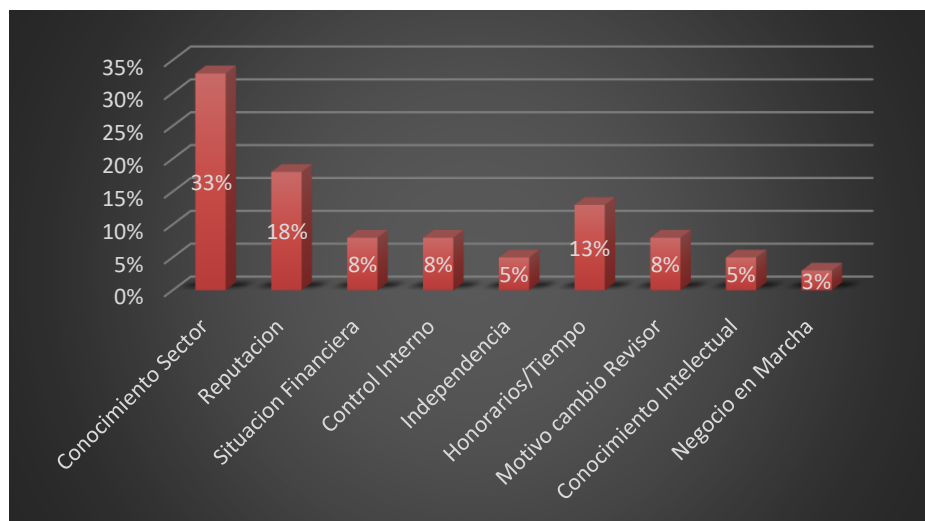
De acuerdo con la pregunta 7, (¿En la ejecución de su trabajo aplica el código de ética, reconociendo los principios para el actuar en la profesión?), el 96% de los Contadores Públicos encuestados lo aplica debido a las implicaciones en cuanto a los principios morales y profesionales, además también fortalece la cultura y prácticas empresariales del país. Entre tanto, el 4% de los encuestados dice no aplicarlo debido a que sus profesionales homólogos no la aplican y debido a que existe un alto porcentaje de competencia desleal.

Por lo anterior, es evidente que para la mayoría de los profesionales es muy importante la aplicación del código de ética, pero cabe reconocer que la sociedad ha venido atravesando una crisis de ética en el desarrollo de las operaciones empresariales que deja en evidencia múltiples y sistemáticos casos de corrupción y fraude.

Respecto a la octava pregunta (¿Cuál fue el principal inconveniente que presentó durante el proceso de implementación y aplicación de las NIAS en el trabajo como Revisor Fiscal?), los principales factores que se evidenciaron en la implementación y aplicación de las NIA en el desempeño de la Revisoría Fiscal fueron la comprensión de la norma y el estudio requerido para ella. Los entrevistados destacaron que para realizar estas actualizaciones era necesario contar con tiempo y dinero, adicional al cumplimiento de unos requisitos extensos, que generalmente requieren incrementar el tiempo requerido en el ejercicio del Encargo y pocas veces es reconocido como parte de la retribución de honorarios. Así mismo, gracias a las respuestas, se conoció que, al incursionar en un

proceso de formación profesional, cuando se requiere aplicar la Norma el principal inconveniente es la complejidad y aplicación del juicio profesional para la identificación de los riesgos pues en gran parte de los casos el Auditor no tiene la experticia para su ejecución.

**Figura 7.** Factores de aceptación del cargo de auditoria



**Fuente:** Los autores

De acuerdo con la pregunta 9, (En forma breve, describa ¿qué elementos considera necesarios para aceptar un encargo de auditoría?), los contadores encuestados a tribuyen como principal factor para aceptar el cargo de auditoria el conocimiento del sector el 33%, puesto que para realizar el encargo se requiere capacidad y experiencia para evitar cometer errores por desconocimiento. El 18% de las respuestas refieren la reputación siendo afín a la integridad del personal que administra la Entidad para evitar relacionarse con fraudes o perder la reputación. Por otro lado, el 13% revisa los honorarios/tiempo para la ejecución de los encargos; otros encuestados consideraron la situación financiera y control interno, motivo de cambio de Revisor Fiscal, independencia, conocimiento intelectual y negocio en marcha que también toman un papel muy importante que se debe tener en cuenta para aceptar un encargo.

De acuerdo con los resultados de las encuestas se percibe que los Revisores Fiscales en la ciudad de Bucaramanga reconocen el decreto reglamentario 2132 de 2016 por medio del cual se adoptan las normas internacionales de auditoria, sin embargo, al profundizar en su aplicación para el proceso de planeación se identifican debilidades tales como:

En la realización de planes de auditoria los revisores fiscales tienen nociones de diseño y desarrollo de planes, pero no están enfocados en la administración de los riesgos, siendo lo mas relevante para poder evaluar los niveles de riesgo, componentes y las probabilidades de que suceda un hecho, requiriendo de experiencia para poder detectar riesgos clave en la organización. (Cardenas & Sanchez, 2014).

Cuando se evalúa el conocimiento de los Revisores Fiscales frente al escepticismo profesional, en ocasiones no se tiene claro su concepto puesto que es vinculado con pruebas de auditoria, con evidencia suficiente y adecuada y una serie de terminología que



no se encuentra relacionada con la actitud escéptica, es decir, dudar de la información que es suministrada. Entre las cualidades de un escéptico está la curiosidad, el cuestionamiento, la confianza en sí mismo y aspectos éticos como la objetividad, neutralidad y la independencia. Como estrategias para mejorar el conocimiento, se propone actualización permanente, participación en talleres, conferencias sobre la ética y los riesgos en el desarrollo del trabajo del auditor. (Viloria, 2016)

Para el cálculo de la materialidad los Revisores Fiscales, deben tener claro el concepto de la materialidad y la forma de realizar el cálculo. Si bien es cierto que queda a juicio profesional de los auditores la realización del cálculo, este no debe acomodarse a beneficio propio ni de la compañía puesto que la calidad del trabajo de auditoría depende de la independencia con que se realice. (Corte, Garcia, & Laviada, 2009)

Por lo anterior, el manejo del vocabulario adecuado a las circunstancias, es fundamental para el desarrollo de las labores del Auditor.

Dependiendo del contador encuestado se evidencia que los que desempeñan labores en firmas internacionales, no presentaron mayor diferencia a lo conocido previamente, mientras que los revisores fiscales que desempeñan sus funciones como personas naturales y firmas nacionales tuvieron un cambio drástico en su manera de enfocar las actividades, formatos y estructura de sus trabajos; según el autor (Meneses, Casallas, & Carvajal, 2018) *“La revisoría fiscal a partir de la convergencia con el aseguramiento de la información financiera, es decir, el impacto en las actividades que lleva a cabo la Revisoría Fiscal, estará dado en términos de alcance y forma de realización además implicará capacitación constante y compromiso”*. Coincidimos con la visión presentada por los autores, puesto que a pesar de que es un esfuerzo el proceso de actualización profesional en Normas Internacionales de Auditoría, brindará oportunidades de crecimiento.

Aunque la mayoría de los contadores entrevistados dice aplicar el código de ética porque hace parte de la normatividad vigente en Colombia, se observan prácticas contrarias, por lo que la perspectiva de su aplicación debería cambiar y enseñarse desde la Universidad como un eje fundamental del desarrollo de un profesional. La conducta de un Revisor Fiscal debería ser ejemplar, porque con su firma ofrece fe pública y por ende los principios éticos deben ser sus pilares.

El principio de confidencialidad debe mantenerse durante y después de la auditoría. (Leal, Valderrama, & Ruza, 2020)

La independencia mental del Revisor Fiscal al desarrollar un encargo puede verse vulnerada por diferentes factores como lo es la corrupción, la familiaridad, el incumplimiento de principios como la objetividad y la integridad, lo que puede ocasionar que se afecte su juicio y capacidad para tomar decisiones frente a hechos que puedan ser materiales y no sean comunicados al máximo órgano que la Entidad. (Cruz & Fernandez, 2020)

El ser humano es el conjunto de todas las actuaciones aprendidas, de su comportamiento en comunidad como lo precisa Durkheim *“el ambiente que rodea cada ser humano, a medida que transcurre el tiempo, él mismo se irá formando hasta la etapa adulta”*; muchas decisiones tomadas por los inversionistas pueden provenir de la confianza ofrecida en la Opinión del Revisor Fiscal. (Hernandez, 2016)

### **Procedimientos y condiciones de la aplicación de las normas en la planeación de los Contadores Públicos en Bucaramanga**

De acuerdo con los datos obtenidos mediante las respuestas de los profesionales que ejercen la Revisoría Fiscal en la ciudad de Bucaramanga, se puede observar que, en un alto grado, reconocen el Decreto 2132 del 2016, no obstante, al analizar las respuestas de las demás preguntas se evidencia que falta conocimiento normativo en ciertos temas. En todos los casos no se reconoce que la planeación es el pilar de una buena auditoría y frente a los nuevos retos contables se evidencia poca formación y práctica de las normas.

Respecto de los procedimientos para una planeación adecuada y eficiente de la auditoría, es fundamental tener en cuenta los siguientes apartados:

- Para la ejecución de los trabajos de auditoría como Revisores Fiscales es necesario que los contadores públicos cuenten con suficiente conocimiento de las normas internacionales de auditoría aplicables en Colombia según su Decreto Reglamentario 2132 de 2016, que para el caso particular son aplicables: NICC1, NIA 200, NIA 210, NIA 220, NIA 230, NIA 240, NIA 250, NIA 260, NIA 265, NIA 300, NIA 315 y NIA 320.
- En la etapa previa a la Planeación de una Auditoría, deben ejecutarse ciertos procedimientos contemplados en la Norma, tales como: la aceptación o reaceptación de clientes, carta de encargo, comunicación con el auditor predecesor (para conocer el motivo por el cual se retira), con el fin de analizar si es adecuado aceptar o rechazar la Auditoría. En la carta de compromiso se establecen los términos del contrato y los acuerdos entre las partes, se revela el objetivo del trabajo, responsabilidad del cliente en la preparación de los estados financieros, alcance del trabajo, rendición de informes del auditor, riesgos de auditoría por limitación al alcance, acceso a la información, expectativas del cliente, modalidad de cobro y apoyo del personal. (Racines, 2013)
- Para elaboración de un Plan de Auditoría se debe establecer una estrategia global que consiste en tener en cuenta los atributos, riesgos y procedimientos para enfocarse en los aspectos materiales de la ejecución del encargo. Este proceso se ejecuta a partir del conocimiento del negocio para identificar los riesgos materiales y sus controles, para que los auditores respondan a través de la aplicación de pruebas de control y sustantivas como lo establece la NIA 330. Adicionalmente, para controlar el presupuesto de horas, es necesario efectuar un seguimiento de los procedimientos aplicados en cada prueba y en cada fase con el fin de alcanzar los objetivos de la auditoría.

En caso de identificar que el Plan de Auditoría requiere cambios en su ejecución: adiciones, modificaciones o eliminación de procedimientos estos deben fundamentarse y realizarse para cumplir con las necesidades manifiestas en el transcurso de la auditoría; para optimizar la planeación se deben considerar aspectos como: alcance, actividades a desarrollar, diagnóstico de la empresa, supervisión requerida, factores internos y externos (Cotrina, 2017)

## APLICACIÓN NIA EN LA PLANEACION EN BUCARAMANGA

- De acuerdo con el tamaño del Encargo, los Revisores Fiscales deberían contar con alguna herramienta que sirva de guía para la elaboración de sus procesos y procedimientos, mínimamente una lista de chequeo con procedimientos ajustados a la naturaleza del negocio auditado. Entretanto, cuando el Encargo es ejecutado a través de una firma de auditoría, éstas cuentan con procesos estandarizados y con metodologías de acuerdo con cada una de las fases de la auditoría como son la planeación, ejecución y finalización, metodologías elaboradas partiendo de lo preceptuado en las normas internacionales de auditoría aplicables en el país. Evidentemente, aunque los Revisores Fiscales independientes, deben ejecutar su trabajo bajo las normas internacionales de auditoría, el tema no parece lo suficientemente sensibilizado como para atender el requerimiento y estandarizar los procesos a través de la conformación de una metodología ajustada a sus necesidades, con instructivos y guías para la ejecución del trabajo.
- Al valorar los riesgos en los procesos, es importante determinar si en la empresa el control interno es efectivo y si se logró el cumplimiento de los objetivos fijados por la organización. También es importante establecer el nivel de riesgos y minimizarlo de tal manera que el encargo de auditoría se facilite y el resultado sea confiable y razonable (Meza, 2015).
- Por otra parte, hay que tener claridad que el objetivo principal de una auditoría se enmarca en identificar y valorar los riesgos de incorrección material en los estados financieros, sin embargo, el auditor para dar cumplimiento a ese objetivo tendrá que actuar con cautela y a criterio personal identificar y seleccionar aquellas actividades que incidan directamente en el análisis y en la valoración del riesgo (Colomer, 2019).
- El escepticismo profesional comprende dos grandes conceptos que se interrelacionan: la independencia y el juicio profesional, entendiéndose como independencia aquella actitud mental para opinar sobre un tema de manera objetiva y con integridad, sin involucrarse en situaciones que pongan en riesgo el escepticismo profesional. Ahora bien, el juicio profesional es el criterio personal con base a los conocimientos y la experiencia para actuar frente a una situación. Ambos términos necesarios para el cumplimiento adecuado de las funciones de un Profesional especialista en Revisoría Fiscal.
- La materialidad en la auditoría debe calcularse como un punto de referencia para la toma de decisiones en las diferentes fases de la auditoría, lo que significa que después de la planeación mínimamente debe revisarse y de ser necesario ajustarse en la etapa de finalización de la Auditoría. (Bazan, 2017)

La materialidad es la cifra estimada por el auditor para determinar el umbral que afectaría la toma de decisiones en los estados financieros; para su cálculo se deben identificar los usuarios primarios de la información, describir los factores que influyen en la toma de decisiones y seleccionar el punto de referencia más adecuado de acuerdo con los factores identificados (ingresos, activos, utilidades antes de impuestos, patrimonio, utilidad bruta entre otros). Una vez seleccionada la base para el cálculo de acuerdo con el juicio profesional del auditor, se debe determinar un porcentaje que marcará el nivel de materialidad sobre el Encargo de Auditoría.

## APLICACIÓN NIA EN LA PLANEACION EN BUCARAMANGA

- La aplicación de las Normas Internacionales de Auditoría en la realización de una auditoría disminuye el riesgo de fraude pues el enfoque de la auditoría es basado en los riesgos inherentes y de control que puedan afectar la organización, por lo tanto, en la evaluación del diseño e implementación de controles, se disminuye la probabilidad de fraude o errores materiales. (Gonzalez, 2017)
- Finalmente, y no por ser el tema que se aborda al final del documento es el menos importante, el Código de Ética contiene los principios que delinean el actuar para el Contador Público en la realización de su trabajo y respecto de su comportamiento profesional. El código de ética emitido por el IESBA se encuentra dividido en tres partes: A. Aplicación General del Código, B. Profesionales de la Contabilidad en Ejercicio y C. Profesionales de la contabilidad en la Empresa. Todo profesional contable debería conocer que los principios fundamentales que debe aplicar en su actuar son: integridad, objetividad, competencia y diligencia profesional, confidencialidad y comportamiento profesional como parte de las directrices que regulan el comportamiento adecuado en el ejercicio de sus funciones.

## Conclusiones

La aplicación de las Normas Internacionales de Auditoría relacionadas con la etapa de Planeación de los Encargos por parte de los Revisores Públicos en Bucaramanga, se encuentra en un nivel de conocimiento relevante, sin embargo, para lograr cumplir con los alcances que establece el decreto reglamentario 2132 es necesario consolidar un plan operativo que incluya en todos los ámbitos de aplicación: capacitaciones, estandarización de procesos, documentación adecuada y actualizaciones; planes que no todas las empresas y personas naturales pueden implementar por la elevada demanda de tiempo y recursos financieros.

Respecto de la forma como los contadores públicos abordan la aplicación de las Normas Internacionales de Auditoría en los procesos de planeación, se identificó que a pesar de que en el decreto 2132 se establecen los objetivos, alcances y estándares, los contadores públicos aplican su criterio personal, que en algunos casos no guarda relación con lo que cita la norma.

Existen diferencias notables a nivel general que se enmarcan principalmente en la apropiación de las NIA a nivel organizacional, debido a que algunas firmas de auditoría han abordado su implementación desde años atrás mientras que otras están estandarizando los procesos y procedimientos, además la demanda de tiempo e inversión de recursos financieros para otras es limitada.

Referente a los procedimientos y condiciones de la aplicación de la norma en la planeación de la auditoría por parte de los Revisores Fiscales en Bucaramanga, se establecieron algunas pautas tomando como referencia el Decreto 2132, con el objetivo de reforzar y ampliar los conocimientos de los profesionales en contaduría pública a pesar de que reconocen el decreto a la hora de aplicarlo ignoran y obvian algunas recomendaciones y procedimientos que son clave en el desarrollo de los encargos de auditoría.

Es importante reconocer que la formación de competencias por parte de los auditores en Bucaramanga no solamente implica el conocimiento empírico que se obtiene a partir de la experiencia profesional, sino que también debe abarcar el conocimiento formal de procesos y métodos previamente estandarizados cuya finalidad a la hora de aplicarlos deben trascender a nivel organizacional en la mejora continua de los procesos misionales y en el aseguramiento de la confianza en los diferentes grupos de interés.

## Referencias

- Archibold, W., Aguilera, L., & Escobar, A. (2017). Revisoría fiscal y sostenibilidad empresarial en Colombia. *Económicas CUC*, 85-86.
- Baron, L. Y. (2015). Normas Internacionales de Auditoria (NIAS) Metodología y Analisis de la NIA 200. *Trabajo de Grado*, 8-10.
- Bazan, M. E. (2017). Materialidad en la auditoría financiera: Estandares internacionales y juicio profesional. *Vision Gerencial*, 333.
- Cardenas, L. F., & Sanchez, J. C. (2014). La Planeacion Bajo el Criterio de NIA 300. *Trabajo de grado*, 53.
- Colmenares Rodrriguez, L. A., Suarez Corte, G., & Serrano Amaya, G. (2011). Direccionamiento estrategico del proceso de convergencia de la normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de la información, con estandares internacionales. *Ministerio de comercio de industria y turismo*.
- Colomer, R. P. (2019). Identificación y valoración de los riesgos de incorrección material en la auditoría. *Revista de Contabilidad y Dirección V 28*, 43-56.
- Consejo Técnico de la Contaduría Pública. (2008). Documento de orientación profesional: Ejercicio de la revisoria fiscal. *Consejo Técnico de la Contaduría Pública*.
- Corte, J. M., Garcia, F. M., & Laviada, A. F. (2009). La materialidad en la auditoría de estados financieros: Pasado, presente y futuro de un controvertido concepto. *Actualidad contable FACES*, 64.
- Cotrina, A. P. (2017). Aspectos clave en la planeacion de auditoria para el revisor fiscal. *Ensayo*, 14-18.
- Cruz, S. M., & Fernandez, K. I. (2020). La independencia mental del revisor fiscal y su vulnerabilidad. *Trabajo de grado*, 40-41.
- Gonzalez, Z. B. (2017). NIAS en el ejercicio profesional del contador. *Proyecto de grado*, 27-29.
- Hernandez, O. (2016). La auditoría interna y su alcance ético empresarial. *Actualidad contable FACES*, 23-26.
- IFAC. (2011). La Federación Internacional de Contadores. 8-11.
- Leal, E., Valderrama, Y., & Ruza, W. (2020). Perspectiva del auditor frente a los fundamentos objetivistas que motivan el rompimiento de la confidencialidad en la auditoría. *Actualidad contable FACES*, 74-76.
- Ley 1314. (13 de Julio de 2009). Por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades resp. Diario Oficial.

## APLICACIÓN NIA EN LA PLANEACION EN BUCARAMANGA

- Meneses, R. M., Casallas, R. D., & Carvajal, S. G. (2018). Las normas de aseguramientos de la información NIAS y la revisoria fiscal en Colombia como instrumento de de crecimiento corporativo. *Trabajo de Grado*, 18-19.
- Meza, R. J. (2015). Manual de revisoría fiscal con un enfoque de auditoría integral, aplicando estándares internacionales de auditoría. *Ediciones Universidad Cooperativa de Colombia*, 127-128.
- Parra, R. P. (2014). Importancia de la auditoria en las empresas bajo las perspectivas de las NIA y las NIIF . *Proyecto de grado*, 13-14.
- Pineda, W. A., Uribe, M. L., & Bermudez, J. C. (2010). Impacto de las normas de aseguramiento de la informacion en la revisoria fiscal. *Revista virtual Universidad de Antioquia*, 3-6.
- Pública, C. T. (2011). Direccionamiento Estratégico del Proceso de convergencia de las Normas de Contabilidad e Información Financiera y de Aseguramiento de la Información con estándares internacionales. *Ministerio de Comercio Industria y Turismo*, 17.
- Racines, L. a. (2013). Guia de auditoria externa bajo norma internacional de auditoria, para contadores independientes y pequeñas firmas. *Proyecto de grado*, 13-14.
- Rincón, O. I., & Florez, H. A. (2016). Responsabilidad del Revisor Fiscal Frente a la Aplicacion de las NIAS y NIIF en Colombia. *Trabajo de grado*, 10-14.
- Viloria, N. (2016). Estrategias de reforzamiento de escepticismo profesional para los contadores públicos en actividad de auditoria. *Actualidad contable FACES*, 130-133.

**Referencias Leyes y Normas**

- Ley 1314. (13 de Julio de 2009). Por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades. Diario Oficial.
- Decreto 2420 (14 de Diciembre de 2015) Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial.
- Decreto 2496(23 de Diciembre de 2015) por medio del cual se modifica el Decreto 2420 de 2015 Único Reglamentario de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial.
- Decreto 2131 (22 de diciembre de 2016) por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto 2420 de 2015 modificado por el Decreto 2496 de 2015, y se dictan otras disposiciones . Diario Oficial.
- Decreto 2132 (22 de diciembre de 2016) por medio del cual se modifica parcialmente el marco técnico normativo de las Normas de Aseguramiento de la información, previsto en el artículo 1.2.1.1., del Libro I, Parte 2, Título 1, del Decreto 2420 de 2015 y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial.
- Decreto 2170 (22 de diciembre 2017) Por medio del cual se modifican parcialmente los marcos técnicos de las Normas de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información previstos en los artículos 1.1.1.2. y 1.2.1.1. del Libro 1, del Decreto número 2420 de 2015, modificado por los Decretos números 2496 de 2015, 2131 y 2132 de 2016, respectivamente, y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial.